

## **PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2022 CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORTIJOS.**

### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 PEONES DE ALBAÑILERÍA, PARA 6 MESES JORNADA COMPLETA, PARA OBRAS Y SERVICIOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO.**

Por Resolución de la Alcaldía de 2 de marzo del 2022, se han aprobado las siguientes bases que se publican íntegramente a continuación, destinadas a la contratación de 4 albañiles para realizar obras y servicios y mantenimiento del municipio en general, por un periodo de seis meses a jornada completa, dentro del Plan de Empleo Municipal de Los Cortijos.

Los interesados podrán presentar instancias, en el modelo que se facilitará en las oficinas municipales desde el día 4 de marzo, hasta las 14,00 horas del día 18 de marzo de 2022.

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas desempleadas en Los Cortijos, contribuyendo así al crecimiento del empleo y el mantenimiento y reparación de calles, vías públicas, parques, jardines, instalaciones y edificios, así como la mejora de los servicios municipales.

#### **SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES.**

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 6 MESES (180 DÍAS), JORNADA COMPLETA  
**SALARIO BRUTO MENSUAL:** 1166,70 €  
**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** DEL 4 AL 18 DE MARZO DE 2022.

#### **TERCERA.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES**

##### **3.1.- Requisitos generales.**

Para ser admitidos al proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los



aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de general aplicación, referidos a la fecha de la oferta de empleo:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los artículos 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, y 39 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).
- c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Requisitos específicos de la presente convocatoria:

a) **PERSONAS DESEMPLEADAS, que haya estado gestionando el desempleo en cualquier oficina de empleo de Castilla La Mancha, en los dos últimos años. CON PLENA DISPONIBILIDAD, TANTO EN EL MOMENTO DE GESTIONARSE LA OFERTA POR LAS OFICINAS DE EMPLEO COMO EN LA POSTERIOR CONTRATACIÓN.**

b) Acreditar haber estado contratado durante al menos 6 meses, en empresas de albañilería en general, excluyéndose las especialidades, como alguno de los siguientes trabajos:

- Oficial de Primera de Albañilería o Albañil
- Oficial de Segunda de albañilería
- Peón especialista de albañilería
- Peón ordinario de albañilería, mediante contrato de trabajo o certificado empresarial, vida laboral, titulación, o acreditar haber sido autónomo de albañilería.

#### **CUARTA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS**

Las instancias se deberán presentar en el modelo establecido, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Cortijos, hasta las 14,00 horas del día 18 de Marzo de 2022.

**A estas instancias se deberá acompañar los siguientes documentos:**

-FOTOCOPIA DEL DNI O EQUIVALENTE



- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDE DE EMPLEO
- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE 3.2

#### **QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

1º.- Se tendrá en cuenta primero la categoría del demandante, teniendo preferencia siempre las categorías superiores.

2º.- En caso de que hubiera varias personas con la misma categoría, se valorará el tiempo prestado en cualquiera de las categorías descritas en el apartado Tercero, b) ya sea en la empresa privada o administraciones públicas.

3º.- En el caso de que volviera a existir empate, tendrá prioridad la persona que haya trabajado menos tiempo para este Ayuntamiento.

#### **EXCLUSIONES:**

En ningún caso podrá trabajar para este Ayuntamiento más de 1 persona por unidad familiar,

**ÓRGANO SELECCIONADOR: COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO**

LA ALCALDESA

